

Colegio Montessori de Temuco presenta su Reglamento de Becas con el fin de establecer beneficios y sus características con que el establecimiento concede descuentos parciales o totales sobre el arancel anual de escolaridad al que están sujetos los alumnos y sus grupos familiares que así lo soliciten, en concordancia con el marco legal vigente.

Las disposiciones legales vigentes que sustentan los procesos de postulación y selección que se darán a conocer están contenidas en el artículo 24 del DFL N°2 de 1996, modificado por el artículo 2 N°6 de la ley N°19.532 que incorpora un Sistema de Exención de Cobro total o parcial del Pago de Financiamiento Compartido, el Decreto N°196 del año 2006 del Ministerio de Educación, "Sistema de Integración Social en los Establecimientos Educacionales, 15% de vulnerabilidad", y el Ordinario 626 de 2016 de la Subsecretaría de Educación.

Se establece:

Artículo 1: Se establecen cinco tipos de becas: Beca Socioeconómica, Beca Hermano, Beca Hijo de Funcionario, Beca Socioeconómica de Libre Disposición del Sostenedor y Beca de Antigüedad.

Artículo 2: Podrán postular a estos beneficios todos los alumnos regulares dentro de los plazos establecidos en el proceso.

Artículo 3: Se constituirá un "Fondo de Becas Socioeconómicas" de 90 unidades a ser otorgadas para el año escolar 2026.

Lo anterior implicará necesariamente que un postulante que cumpla todos los requisitos que indica el proceso no tiene asegurado la obtención de la Beca Socioeconómica, ya que depende de las unidades de becas socioeconómicas anteriormente mencionadas, de la cantidad de postulantes que se presenten y del orden de llegada de estos.

Artículo 4: La Comisión de Becas estará conformada por:

- Rector
- Director de Administración y Finanzas
- Jefe de Secretaría de Administración

Artículo 5: Las becas Socioeconómica, Hermano, Hijo de Funcionario y Socioeconómica de Libre Disposición del Sostenedor otorgadas por Colegio Montessori de Temuco no tendrán carácter acumulativas entre sí. Esto es, los alumnos y sus familias beneficiados con alguna de estas cuatro becas disponibles no tendrán derecho a postular a una segunda beca.

Artículo 6: A continuación, se presentan las becas disponibles y sus condiciones de postulación, selección y asignación.

BECA SOCIOECONÓMICA

El Colegio Montessori de Temuco, consciente de la necesidad económica que sus alumnos y su grupo familiar puedan presentar al momento de obtener su calidad de alumnos regulares en nuestro establecimiento, ha decidido implementar un programa limitado de becas socioeconómicas que solventen una fracción del arancel anual de escolaridad.

Esta beca se otorga a familias que acrediten debidamente contratiempos financieros que pongan en riesgo la continuidad de alumnos y sus familias en el Colegio Montessori de Temuco.

1. Características de la Beca

- a) La beca está dirigida a alumnos que renueven por segundo año su calidad de alumnos regulares en el Colegio Montessori de Temuco.
- b) La beca se concederá por la totalidad del año escolar 2026 abarcando el arancel anual de escolaridad. Este derecho expira en forma inmediata en caso de tres meses de atraso o mora en el pago de cualquiera de las cuotas de escolaridad mensuales estableciéndose, en forma inmediata, el pago del arancel anual máximo del Colegio para el año 2026.
- c) El beneficio de la beca no podrá exceder el 50% del arancel anual establecido por el Colegio para el año 2026.
- d) La Comisión de Becas entregará los resultados de las postulaciones a esta beca a través de un correo electrónico al apoderado financiero.
- e) La postulación a la beca es por alumno. Esto significa que, el apoderado financiero deberá presentar los documentos de postulación para cada uno de los alumnos.
- f) Una vez finalizado el año escolar 2026 en que se adjudicó la beca, ésta no se renovará de manera automática al año siguiente.
- g) Para renovar la beca, los apoderados financieros deben presentar nuevamente toda la documentación debidamente actualizada que este reglamento establece dentro del plazo estipulado por el Colegio.
- h) El alumno que postule a la beca no podrá participar del proceso de incorporación al año escolar 2026, sino hasta obtener los resultados de dicha postulación.
- i) La beca excluye la cuota inicial 2026. Por tanto, dicha cuota debe ser pagada íntegramente en su totalidad.
- j) El alumno que se postule a la beca deberá tener pagado íntegramente su arancel anual de escolaridad al mes de agosto de 2025 (este último mes incluido) al momento de la postulación y no registrar deudas de años escolares anteriores. En caso contrario, la postulación será inválida.

2. Requisitos de Postulación

Las condiciones que se muestran a continuación deben ser cumplidas íntegramente para poder postular a la Beca Socioeconómica:

- a) El apoderado financiero es la única persona que puede realizar la postulación a la beca socioeconómica. Cabe recordar que el apoderado financiero es aquel que ha firmado el Contrato de Prestación de Servicios Educativos 2025.
- b) El periodo de postulación comienza el día 8 de septiembre de 2025 a las 00:00 h y finaliza el día 19 de septiembre de 2025 a las 23:59 h.
- c) El apoderado financiero deberá enviar una carta de solicitud a la Comisión de Becas a admission2026@colegiomontessori.cl. Este documento tendrá un carácter formal y servirá para que el apoderado y su grupo familiar comparta a la Comisión las causales que lo motivan a solicitar la beca.
- d) El apoderado financiero deberá completar el “Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica Admisión 2026” que le será enviado a su correo electrónico al cabo de que la Comisión de Beca recepcione su carta de solicitud.
- e) El apoderado financiero deberá enviar el Formulario y toda la documentación indicada a admission2026@colegiomontessori.cl dentro de los plazos establecidos en el periodo de postulación.
- f) Todo formulario de postulación que sea entregado fuera de los plazos establecidos o enviado a otro correo electrónico se considerará inválido.
- g) A continuación, se establecen los requisitos generales que el alumno y su apoderado financiero deben cumplir al momento de la postulación:
 - Promedio general igual o superior a 6.0.
 - Asistencia igual o superior a 90% por parte del alumno.
 - Alumno sin repitencia de curso.
 - No haber estado afecto a medidas disciplinarias (anotaciones negativas de mediana gravedad, graves o gravísimas).
 - Inexistencia de morosidad en el arancel anual de escolaridad al mes de agosto de 2025 (este último mes incluido).
 - Asistencia igual o superior a 80% del apoderado a las reuniones de curso.

3. Procedimiento de Selección

- a) La responsabilidad del estudio de los antecedentes provistos por los apoderados financieros y la selección de los alumnos favorecidos por la beca estará a cargo de la Comisión de Becas.

- b) La Comisión de Becas tendrá la facultad de aceptar o rechazar una solicitud de beca si lo estima conveniente sin tener la responsabilidad de precisar la causa.
- c) Las deliberaciones y acuerdos de la Comisión de Becas serán estrictamente confidenciales.
- d) La Comisión de Becas determinará para cada alumno en forma particular e individual, la beca que será aplicada al beneficiario para el año escolar 2026. Esto implica que, podría darse el caso de beneficio a uno o algunos de los alumnos presentados por un mismo apoderado financiero. A continuación, se muestra la tabla de rangos de descuentos a aplicar tomando como referencia la “Cartola Hogar – Registro Social de Hogares”.

	Calificación Socioeconómica	Porcentaje de Beca
- Ingresos + Vulnerabilidad	40%	26-50
	50%	21-25
	60%	16-20
	70%	10-15
	80%	0
	90%	0
+ Ingresos - Vulnerabilidad	100%	0

Colegio Montessori de Temuco se reserva el derecho a revisión de los antecedentes. Esto implica que los valores de beca enunciados en la tabla anterior pudieran no ser otorgados en el grado expuesto a partir de la revisión de todos los antecedentes provistos en el “Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica Admisión 2026”.

- e) Colegio Montessori de Temuco notificará al apoderado financiero del resultado de su postulación y, si es beneficiado, el porcentaje correspondiente a la rebaja otorgada en el arancel anual mediante correo electrónico.
- f) El alumno beneficiado deberá ser incorporado al año escolar 2026 por su apoderado financiero dentro de las fechas estipuladas. De no ser así, el beneficiado perderá la beca en forma automática y definitiva sin derecho a apelación.

4. Procedimiento de Apelación

El apoderado financiero que ha sido notificado del resultado de la postulación a la beca y que no guarda coherencia o acuerdo con la decisión de la Comisión de Becas, tendrá la facultad de apelar a la decisión, tal como se describe a continuación:

- a) El apoderado financiero debe dirigir una carta de apelación de carácter formal a la Comisión de Becas planteando sus puntos de vista acerca de su discrepancia a la decisión anteriormente comunicada por el establecimiento.
- b) El periodo de apelación comienza el día 29 de septiembre de 2025 a las 00:00 h y finaliza el día 3 de octubre de 2025 a las 23:59 h.
- c) La carta deberá ser enviada al correo admision2026@colegiomontessori.cl dentro de los plazos que correspondan a este proceso adjuntando información adicional que se estime pertinente.
- d) Esta carta será la única instancia posterior al recibir los resultados de la postulación en que el apoderado financiero solicitará a la Comisión de Becas la reevaluación de la decisión.
- e) El proceso de apelación está habilitado sólo para los apoderados financieros a quienes les fue concedida una Beca Socioeconómica y quieren apelar a ella. Por tanto, este proceso excluye a los apoderados financieros a quienes les fue rechazada su postulación por cualquier motivo.
- f) Colegio Montessori de Temuco notificará al apoderado financiero del alumno postulante el resultado de su apelación mediante correo electrónico dentro de los plazos establecidos.

5. Cumplimiento y Confidencialidad

- a) Se exigirá el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en las presentes bases. La Comisión de Becas del Colegio chequeará en el momento de la recepción del Formulario y la documentación, la validez de los documentos entregados.
- b) Las postulaciones no enviadas al correo electrónico admision2026@colegiomontessori.cl serán consideradas como inválidas.
- c) Las postulaciones incompletas por falta de algún documento solicitado serán consideradas como inválidas hasta que sea completada la entrega de los documentos. Si las postulaciones son entregadas fuera de plazo serán consideradas como inválidas.
- d) Los documentos de postulación tendrán un carácter confidencial y no serán devueltos al apoderado financiero una vez finalizado el proceso de postulación, selección y asignación.
- e) Los apoderados financieros que describan situaciones socioeconómicas en su postulación y que no están respaldadas con documentación oficial, deben certificar dicha información ante notario y anexarla como documentos de respaldo.
- f) Las siguientes situaciones concederán el derecho a la Comisión de Becas de terminar el beneficio en forma inmediata:
 - Promedio del alumno inferior a 6.0 al cabo del primer semestre académico.
 - Asistencia inferior a 90% por parte del alumno.

- Estar afecto a medidas disciplinarias (anotaciones negativas de mediana gravedad, graves o gravísimas).
 - 3 meses de atraso o mora en el pago de cualquiera de las cuotas de escolaridad mensuales.
 - Asistencia semestral inferior al 80% a las reuniones de curso por parte del apoderado.
- g) El apoderado financiero que entregue información inexacta o falsa durante el proceso de postulación quedará imposibilitado de acceder a la beca y de postular en el futuro, ya sea, con el mismo alumno u otros que dependan financieramente de él.

BECA HERMANO

Colegio Montessori de Temuco, en su determinación de proteger a su comunidad y a las familias que la componen, ha implementado la Beca Hermano que busca valorar y promover la permanencia de los grupos familiares en el establecimiento.

Otorgada a uno o más hermanos de quienes hayan adquirido la calidad de alumno regular en el Colegio Montessori de Temuco durante un determinado semestre, esta beca se asignará cuando uno o más hermanos se incorporen al siguiente año escolar dentro de las fechas estipuladas o en cualquier otro momento del año escolar 2026.

Este beneficio se aplicará a partir del segundo hermano incorporado al Colegio. La siguiente tabla, muestra el porcentaje de descuento:

Hermano	Descuento (%)
1	0
2	20
3	30
4	40
5 o más	50

Cabe destacar que, la Beca Hermano excluye la cuota inicial 2026. Por tanto, dicha cuota debe ser cancelada en su totalidad.

1. Características de la Beca

- a) Se entenderá por hermano, aquella persona que, respecto a otra, ostenta los mismos progenitores (mismo padre y misma madre), o solamente el mismo padre o la misma madre. También, se entenderá por hermano, aquella persona que, respecto a otra, ostenta los mismos

apellidos obtenidos legalmente mediante un proceso de adopción o que, mediante una resolución legal se indique que es hermano mediante un proceso de adopción en curso.

- b) El porcentaje de descuento se aplicará sobre el arancel anual de escolaridad que el Colegio establece para el año escolar 2026. Cabe destacar que, en ningún caso, la Beca Hermano tendrá un beneficio que supere el 50% de descuento sobre este arancel anual de escolaridad establecido para el año escolar 2026.
- c) Para obtener el beneficio, el apoderado financiero debe presentar el certificado de nacimiento del alumno postulante y del alumno regular o alumnos regulares, respecto de los cuales invoca la calidad de hermano. En caso de adopción, presentar resolución legal.
- d) Su aplicación será anual, sin perjuicio de su renovación en los periodos académicos posteriores a petición del interesado.
- e) La beca del tercer hermano incorporado o superiores se sustituirá por la beca del segundo hermano incorporado o su sucesivo en el orden descendente, o expirará en el momento en que los alumnos regulares respecto de los cuales se invocó han dejado de tener la calidad de alumnos regulares.
- f) Esta beca es la única y exclusiva posibilidad de postulación de los hermanos. Queda excluida la postulación, selección y asignación a la Beca Socioeconómica y Beca Socioeconómica de Libre Disposición del Sostenedor.

BECA HIJO DE FUNCIONARIO

Colegio Montessori de Temuco, junto con agradecer a sus colaboradores por construir en conjunto el establecimiento educacional que hoy existe, ha dispuesto para quienes desarrollan su jornada de trabajo en el establecimiento, ya sea, en forma parcial o total, la beca Hijo de Funcionario.

Esta beca será otorgada a hijos de funcionario del Colegio que adquieran su calidad de alumnos regulares y estará sujeta al desempeño académico que los alumnos tengan en el Colegio. La siguiente tabla muestra el porcentaje de descuento por sobre el arancel anual de escolaridad que otorga la beca en razón del promedio general del alumno:

Promedio General	Descuento (%)
6.5 - 7.0	100%
1.0 - 6.4	80%

Cabe destacar que, la beca Hijo de Funcionario excluye la cuota inicial 2026. Por tanto, dicha cuota debe ser cancelada en su totalidad.

1. Características de la Beca

- a) El estudio y asignación de la beca la llevará a cabo la Comisión de Becas que, revisará al cabo del año escolar, los beneficios a los alumnos en base a su promedio general obtenido en el semestre anterior.
- b) Para obtener el beneficio, el postulante y su apoderado financiero deberán presentar el certificado de nacimiento del alumno o resolución legal de adopción, según corresponda.
- c) El apoderado financiero del alumno beneficiado deberá pagar el arancel anual de escolaridad en forma puntual. El atraso en cualquiera de ellas concederá a la Comisión de Becas la facultad de terminar el beneficio en forma automática.
- d) La renovación del descuento es automática de un año escolar al otro, en la medida que, terminado el año escolar, el apoderado financiero se mantenga sin deudas por concepto de arancel anual de escolaridad y el alumno adquiera su calidad de alumno regular.
- e) La beca tendrá validez en tanto se mantenga la relación contractual entre el Colegio y el funcionario. Con posterioridad, el alumno y su apoderado financiero quedarán exentos del beneficio en su totalidad y deberán seguir los procedimientos del Colegio referente al pago de arancel anual.
- f) En el caso de que el alumno postulante ingrese a kínder o 1º Básico y, por tanto, no presente desempeño académico en forma de calificaciones cuantitativas a partir del cual pueda atribuírsele un descuento, se le otorgará un 80% de descuento sobre el arancel anual de escolaridad establecido.
- g) En caso de que, el alumno postulante provenga de otro establecimiento educacional, se le considerará el descuento tomando en consideración su desempeño académico del semestre anterior.
- h) Ante la posibilidad de hermanos hijos de funcionario, se posibilitará el acceso a la beca Hijo de Funcionario de todos los hermanos excluyendo la Beca Socioeconómica, Beca Hermano y Beca de Libre Disposición del Sostenedor.

BECA SOCIOECONÓMICA DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL SOSTENEDOR

El Colegio Montessori de Temuco, conocedor que a lo largo del año escolar sus alumnos y grupos familiares pueden presentar situaciones socioeconómicas que ponen en riesgo la continuidad de estudios en el establecimiento, ha desarrollado la Beca Socioeconómica de Libre Disposición del Sostenedor.

Esta beca será otorgada a los alumnos que postulen una vez que el periodo ordinario de postulación, selección y asignación de becas ha expirado. Por lo tanto, se podrá postular a lo largo de todo el año escolar a partir de marzo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

Esta beca no tiene carácter retroactivo. Es decir, se comienza a aplicar desde el mes en que fue concedida.

La beca estará sujeta, en todas sus etapas, a las mismas condiciones y procedimientos de la Beca Socioeconómica descrita anteriormente.

BECA DE ANTIGÜEDAD

Colegio Montessori de Temuco ha desarrollado la “Beca de Antigüedad” que será otorgada a los alumnos regulares en forma automática, sin necesidad de realizar un proceso de postulación y cuyo valor mensual será la diferencia entre el Arancel Anual de Escolaridad máximo permitido por el Ministerio de Educación (MINEDUC) para el año escolar 2026 y el Arancel Anual de Escolaridad que Colegio Montessori de Temuco haya decidido establecer para el mismo año escolar.

PROCESO DE POSTULACIÓN A BECA SOCIOECONÓMICA

A continuación, se muestran las fechas y etapas en que se desarrollará el Proceso de Postulación a Beca Socioeconómica para el año escolar 2026:

FECHAS		ETAPAS
Desde	Hasta	
8 septiembre	19 septiembre	Proceso de Postulación a Beca Socioeconómica - Envío de carta de solicitud por parte del apoderado financiero - Envío de formulario y documentación correspondiente por parte del apoderado financiero
22 septiembre	26 septiembre	Entrega de los resultados de postulación a becas
29 septiembre	3 octubre	Proceso de apelación
6 octubre	10 octubre	Entrega de resultados de apelación